

## INVITACIÓN PÚBLICA CGR NSN MC 011-2017

### CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE Y MINI SPLIT

#### GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DE 2003 Y DECRETO 1510 DE 2013, PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

#### I. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD:

- ✓ **DIRECCIÓN:** Avenida 11E N° 8A-07 Barrio Colsag, de la ciudad San José de Cúcuta.
- ✓ **CORREO ELECTRÓNICO:** [silvia.gandolfo@contraloria.gov.co](mailto:silvia.gandolfo@contraloria.gov.co)
- ✓ **TELEFONO:** 5771373

#### II. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de 29 aires acondicionados de la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipo de aire acondicionado Mini Split de 24000 BTU R410A Marca CARRIER CIAC	1
2	Equipos de aire acondicionado Mini Split de 18000 BTU R410A Marca CARRIER CIAC	4
3	Equipos de aire acondicionado Mini Split de 12000 BTU R410A Marca CARRIER CIAC	12
4	Equipos de aire acondicionado Mini Split de 9000 BTU R410A Marca CARRIER CIAC	2
5	Equipos de aire acondicionado tipo Cassette de 5TR R410A Marca CARRIER CIAC	9

6	Equipos de aire acondicionado tipo Cassette de 3TR R410A Marca CARRIER CIAC	1
	Total equipos	29

Mediante el proceso contractual se pretende la realización de DOS (2) mantenimientos preventivos de aires acondicionados, para la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República, ubicada en la Avenida 11E # 8 A – 07 del Barrio Colsag de esta ciudad, realizándose el primero de ellos una vez se comunique el registro presupuestal al contratista y se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y el segundo mantenimiento finalizando el mes de septiembre de 2017, atendiendo cualquier falla que se presente en los equipos de cualquier origen, sin costo adicional para el contrato, dentro de las cinco (5) horas siguientes a la solicitud telefónica que se realice, exceptuando los repuestos, durante toda la vigencia del contrato, la cual se prolongará hasta dos meses después del último mantenimiento.

El mantenimiento preventivo se prestará con el propósito de verificar parámetros operativos en la infraestructura y evitar fallas, daños y deterioros en la misma, a través de rutinas de limpieza, configuración y demás actividades que permitan minimizar la cantidad y complejidad de los mantenimientos correctivos. Este servicio deberá optimizar su desempeño mediante el uso de herramientas adecuadas y considerando como mínimo los siguientes procedimientos:

**En la Unidad Manejadora:**

1. Limpieza interior y exterior de la unidad.
2. Limpieza, lavado o Reemplazo de filtros de aire (si se requiere)
3. Limpieza de serpentines.
4. Limpieza de bandejas de drenaje.
5. Limpieza del rotor del ventilador.
6. Lubricación en general.
7. Revisión del alineamiento del acople de los motores (si se requiere).
8. Revisión y ajuste tensión de correas (si se requiere).
9. Ajuste tornillos de ensamble.
10. Revisión de válvulas solenoides, verificación de su operación.
11. Revisión de Motores eléctricos.
12. Revisión y ajuste de elementos eléctricos.
13. Limpieza contactos eléctricos, bimetálicos de protección e iluminación de señalización (si se requiere).
14. Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos.
15. Determinar temperaturas de entrada y salida del serpentín evaporador.

**En la Unidad Condensadora:**

1. Limpieza interior y exterior de la unidad.
2. Limpieza del rotor del ventilador.
3. Limpieza de bandejas de drenaje.

4. Limpieza de serpentines.
5. Lavado y peine de serpentines.
6. Lubricación en general.
7. Revisión del ajuste y estado de motores eléctricos.
8. Chequeo mirilla de líquido.
9. Revisión de válvulas de servicio, verificación de su operación.
10. Revisión y limpieza contactos y bimetálicos del interruptor y protección de motores eléctricos.
11. Determinar temperaturas de entrada y salida del aire de condensación.
12. Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos.

#### **En los Compresores:**

1. Toma de lectura de voltaje y amperaje.
2. Limpieza exterior de los compresores y sus controles.
3. Revisión presión refrigerante (si se requiere).

#### **En el Circuito de Refrigeración:**

1. Inspección visual de la tubería para determinar su estado y aislamiento.
2. Revisión de las protecciones tales como: Breaker, relevos, térmicos, presostatos, switch de flujo.

#### **En los Circuitos de Control y Potencia:**

1. Verificar operación y calibración del termostato de operación.
2. Pruebas de disparo y alarma de todos los dispositivos de protección (si se requiere).
3. Reapretar borneras.

#### **Identificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios, así:

<b>Segmento</b>	72000000	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.
<i>Familia</i>	<i>72100000</i>	<i>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</i>
<b>Clase</b>	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
<b>Producto</b>	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

### **III. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

#### **MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la

Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150, Capítulo V del Decreto 1510 del 17 de junio de 2013, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto, 4, 15, 16, 17, 19, 27, 28, Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 regulado por el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015 mediante el cual compila y reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. Manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente; Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 y demás normas complementarias o que las sustituyan.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, tendrá como único criterio de selección del contratista, **el menor precio antes de IVA ofrecido.**

#### **IV. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de entrega de los bienes requeridos será de SEIS (6) meses contados a partir de la celebración de acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

#### **V. VISITA A LA ENTIDAD**

Los proponentes podrán efectuar una visita a las instalaciones de la entidad, la cual será realizada el 25 de mayo de 2017, a las 4:00 p.m. en la Avenida 11E # 8A-07 Barrio Colsag, a fin de que evalúen los aires acondicionados a los cuales se les efectuará el servicio de mantenimiento y tengan en cuenta todos los factores que influyen en los costos y en la programación de los servicios. De esta visita se dejará constancia suscrita por el funcionario que recibe a los visitantes.

Aun cuando los proponentes no asistan a la visita programada y no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, de todas maneras se entenderá que aceptan las condiciones técnicas y presupuestales del presente proceso de contratación, sin que puedan exigir o solicitar valores adicionales posteriores. La visita se efectuará, en el sitio y hora aquí señalados.

#### **VI. GARANTÍA ÚNICA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor de la Contraloría que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato de servicios, para lo cual, constituirá una garantía bancaria o póliza única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar el riesgo de **CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones, si las hubiere y cuatro (4) meses más.. Para proceder al inicio

de la ejecución contractual, el contratista deberá contar con la aprobación previa de la Garantía Única, por parte de la Contraloría.

## VII. CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de estudios previos y de la invitación pública	23 de mayo de 2017
Visita a la Entidad	25 de mayo de 2017 a las 4:00 p.m.
Término máximo para adendas	26 de mayo de 2017
<b>Presentación de propuestas</b>	<b>30 de mayo de 2017 hasta las 4:00 p.m.</b>
Publicación evaluación de propuestas	1º de junio de 2017
Término para realizar observaciones	2 de junio de 2017
Comunicación de aceptación de oferta	5 de junio de 2017
Presentación de garantía única y documentos para registro	6 de junio de 2017

## VIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato, así como el presupuesto previsto para atender la presente contratación es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$4.696.000)**, que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la ejecución de la obligación contractual, siendo este el valor máximo para el presente proceso de selección, sustentándose en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 65217 del 18 de mayo de 2017, con cargo al rubro A-2-0-4-5-1 "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES", del presupuesto asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander.

El cobro del servicio (y su respectivo pago) se efectuará mediante dos facturas: la primera de ellas a los 30 días del primer mantenimiento y la segunda a la terminación del contrato.

Para el pago del contrato, debe presentarse factura legalmente válida, constancia del supervisor del cumplimiento del contrato y constancia del pago de salud integral y parafiscales, actualizada.

La modalidad de pago será la transferencia electrónica que realiza la Tesorería de la Contraloría General de la República a la cuenta bancaria que aporte el contratista seleccionado y se efectuará una vez surtidos los trámites internos de la Contraloría General de la República.